ADENDA Nº 01 /2017.-
L.P.N. Nº 14/16 - CONTRATO Nº 82/2016.

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA y LA EMPRESA del ING. JORGE DÍAZ LAVIGNE cuyo representante legal es el señor **Ing. Jorge Díaz Lavigne**, convienen la modificación del Contrato Nº 82/2016, "*Construcción de obras en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, Ad – Referéndum, Plurianual*", atendiendo lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, *De Contrataciones Públicas* ***"Convenios Modificatorios en Obras Públicas"***. En tal sentido acuerdan: -

1.- AMPLIAR Y MODIFICAR la ***Cláusula séptima*** del Contrato Nº 82/2016, quedando de la siguiente manera: ***CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37, inc. D de la ley 2051/03):*** *Ampliar el plazo de ejecución de obras a 45 (cuarenta y cinco) días calendario por causas de fuerza mayor y por inclemencias climáticas, conforme lo establece el Pliego de Bases del llamado respectivo.-*

2. SEÑALAR que el plazo de 120 días de ejecución primaria de las obras, vence el 14 de abril de 2017 y con la prórroga realizada, la fecha de ejecución y por ende la entrega de las obras, sería el **29 de mayo de 2017**.-

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 10 días del mes de abril del año 2.017.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Ing. Jorge Díaz Lavigne
Representante Legal

Jorge F. Díaz Lavigne
Ingeniero Civil

Dr. Luis R. Gneiting.
Gobernador
Departamento de Itapúa